ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR GRADO DOCTOR CON DESTINO EN EL I.U.I. CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C21397.

Primero. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, y no habiéndose presentado ninguna alegación, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se pone en general conocimiento de todos los interesados las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes presentados, tanto en la prueba teorico-práctica como en el concurso de méritos, quedando definitivamente como a continuación se detallan:

- ***Calificaciones definitivas de la prueba teorico-práctica:***

Apellidos y nombre	*Calificación*
Gerbaudo Videla, Maria Luz	53,00

- ***Calificaciones definitivas de la valoración de méritos:***

Apellidos y nombre	*Experiencia profesional*	*Titulaciones académicas*	*Cursos de formación*	*Conocimientos de valenciano*	*Idiomas comunitarios*	*Otros méritos*	*Total*
Gerbaudo Videla, Maria Luz	4,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,65	5,15

Segundo. En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes que han superado el proceso de selección, quedan como a continuación se detallan, por orden de puntuación:

Apellidos y nombre	*Prueba*	*Méritos*	*TOTAL*
Gerbaudo Videla, Maria Luz	53,00	5,15	58,15

Tercero. Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el apartado anterior, se propone D/Dª Gerbaudo Videla, Maria Luz para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria, no conformándose un turno de reserva, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, dado que no hay más aspirantes que hayan superado el proceso de selección.

Cuarto. Contra el presente acto de la comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

El/la Presidente/a de la comisión.

MANUEL|BUITRAGO|MORENO

Firmado digitalmente por MANUEL|BUITRAGO|MORENO
Fecha: 2026.11.09 12:12:24 +01'00'

D/Dª. Buitrago Moreno, Manuel